

## **AVISO**

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO PERSONAS JUSTICIABLES, ABOGADAS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

Derivado de las manifestaciones y bloqueos realizados el día nueve de julio de año en curso, por grupos de personas que obstruyeron, a las y los justiciables, abogados postulantes, litigantes y público en general, el acceso con normalidad a los Tribunales Laborales y áreas administrativas que alberga el inmueble ubicado en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 32, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad, se hace de su conocimiento que, de conformidad con el CUARTO Transitorio del "DECRETO POR EL QUE SEREFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro; conforme a los numerales 122, apartado A, base I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 35, apartado A, B, C y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; en relación con lo que estatuyen los diversos 208, 209, 216, fracción III y 218, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como los similares 6, 10, fracción I, y 52, fracción XII, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; las y los integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en pro de salvaguardar la función jurisdiccional y administrativa, garantizando una adecuada administración e impartición de justicia, mediante Acuerdo V-80/2025, emitido en fecha nueve de julio del año en curso, determinaron procedente autorizar que, por cuanto hace al día nueve de julio del presente año, se suspendan los términos y plazos procesales ÚNICAMENTE en los procedimientos que se llevan en los Tribunales Laborales y áreas administrativas pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad de México, que se encuentran ubicados en el inmueble en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 32, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

En el entendido que, las audiencias, actuaciones y diligencias que sí se hayan podido llevar a cabo, en los Tribunales Laborales y áreas administrativas del inmueble señalado, y fuera de dichos Tribunales y áreas, serán válidas y quedarán subsistentes.

Asimismo, se precisa que, las actuaciones que estaban programadas para el día nueve de julio del presente año, que no hayan podido llevarse a cabo en los Tribunales Laborales del Poder Judicial

de la Ciudad de México, así como en las áreas administrativas, que se ubican en la sede de Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 32, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad, deberán ser reprogramadas por las y los titulares, a la mayor brevedad que sea posible, conforme a la agenda que se lleve para tal efecto en el Tribunal y área administrativa.

Exceptuando de lo anterior, los Procedimientos de Huelga, que se encuentran en trámite ante el Primer Tribunal Laboral de Asuntos Colectivos de esta Ciudad, los cuales, continuarán con la atención correspondiente, sin interrupción alguna, en términos de lo que establece el artículo 928, fracción III, de la *Ley Federal del Trabajo*.

Por lo anterior, en aras de velar en todo momento por el principio de acceso a la justicia, y pugnando por una debida administración e impartición de justicia, por lo que hace al día nueve de julio del año en curso, la titular del Primer Tribunal Laboral de Asuntos Colectivos de la Ciudad de México, deberá establecer una guardia con el personal adscrito al mismo, en aras de dar cabal y puntual atención a la entrega-recepción de *Pliegos Petitorios* para emplazamiento de Huelga, en términos de lo que establece el artículo 920, en relación con el diverso 928, fracción III, ambos de la *Ley Federal del Trabajo*, y conforme a las determinaciones contenidas mediante Acuerdos Volantes V-62/2022 y V-07/2024, emitidos por las y los integrantes del H. Consejo, en fechas tres de octubre de dos mil veintidós y dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; reiterando que, para tal fin, las personas interesadas, previo a la entrega-recepción aludida, deberán entablar comunicación vía telefónica al número 5569892236, como medio de comunicación oficial a cargo del Primer Tribunal Laboral de Asuntos Colectivos de esta Ciudad.

Asimismo, se instruyó a las y los titulares de los diversos Tribunales Laborales y áreas administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de México, que alberga el inmueble ubicado en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 32, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad que, en caso de no estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en el presente acuerdo, por causas de fuerza mayor, lo hagan del conocimiento en forma inmediata a esta Judicatura.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE Ciudad de México, a 09 de julio de 2025

LIC. A. BERENICE CRUZ GONZÁLEZ

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MESCRETARIA GENERA